



EXP-UNC:0045587/2009

Córdoba, 09 MAR 2010

VISTO

El vencimiento de las designaciones por concurso de los Profesores Asistentes de la Cátedra de Técnicas Psicológicas; y

CONSIDERANDO

Que dicho vencimiento se produjo el 06/02/10.

Que por RHCD 516/09 se resuelve se aplique el procedimiento de la Resolución HCD 263/06 hasta tanto se expida la Dirección de Asuntos Jurídicos, con una cláusula que aclare que dichas designaciones quedan sujetas a lo que se resuelva en definitiva sobre la normativa a aplicar (prórroga segundo periodo o carrera docente).

Que en expediente de referencia obra informe favorable del Profesor Titular de la Cátedra.

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGIA
Ad Referéndum del HCD
RESUELVE**

Artículo 1°: Prorrogar las designaciones por concurso de los Lic. **María Marta Morales** (Legajo 27.397), **Luis Alberto Furlán** (Legajo 32881) y **Alberto Luis Fernández** (Legajo 35.591) en los cargos de **Profesores Asistentes semidedicación** y al Lic. **Jorge Alejandro Mattus** (Legajo 33.654) en el cargo de **Profesor Asistente dedicación simple** para la Cátedra de **Técnicas Psicológicas**, a partir del día 07/02/10 y por el período reglamentario de tres años.

Artículo 2°: La prórroga otorgada en el artículo precedente queda sujeta a lo que se resuelva en definitiva sobre la normativa a aplicar -prórroga segundo periodo RHCD 263/06 o carrera docente Ord. HCS 6/08- según lo establecido por RHCD 516/09.

Artículo 3°: El personal designado por la presente **no deberá** prestar servicios hasta tanto se labren las correspondientes actas de alta para lo cual deberá concurrir a la Oficina de Personal y Sueldos, Área Económico Financiera de la Facultad de Psicología, a efectos de cumplimentar la documentación correspondiente, siendo la fecha de Alta la del Acta que a tal efecto se labre en ésta. Asimismo, en el término de diez (10) días, deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente resolución, a efectos del trámite pertinente (Art. 56 del Reglamento de la Caja).

Artículo 4°: Protocolícese, notifíquese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 111

Lic. Olga Puente de Camaño
Secretaría Académica
FACULTAD DE PSICOLOGIA



PATRICIA ALTAMIRANO
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGIA